



Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia

Expediente: **INFOCDMX/DLT.465/2024**

Sujeto Obligado: **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**

Comisionado Ponente: **Julio César Bonilla Gutiérrez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **seis de marzo de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaría Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

□

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

Síntesis Ciudadana

Expediente:
INFOCDMX/DLT.465/2024

Sujeto Obligado:
Secretaría de Educación,
Ciencia, Tecnología e
Innovación

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA



Ponencia Del
Comisionado
Ciudadano
Julio César Bonilla
Gutiérrez

¿Qué se denunció?



Presunto incumplimiento del Sujeto Obligado Denunciado en la publicación de la información relacionada con el artículo 121, fracción III, formato A, de la Ley de Transparencia; durante los cuatro trimestres el año 2023.

El Sujeto Obligado Denunciado señaló que cumple con la publicación de la obligación de transparencia que se denuncia



¿Qué informó el Sujeto obligado?

¿Qué resolvió el Pleno?



Se determino como **INFUNDADA** la presente denuncia.

Palabras Claves: Obligaciones de transparencia, facultades de área, publicación.



ÍNDICE

GLOSARIO	3
I. ANTECEDENTES	4
II. CONSIDERANDOS	7
1. Competencia	7
2. Requisitos de Procedencia	8
3. Estudio de la denuncia	9
III. RESUELVE	18

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto Nacional o INAI	Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Lineamientos	Lineamientos técnicos para publicar homologar y estandarizar la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Denuncia	Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia
Sujeto Obligado Denunciado	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación



**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

EXPEDIENTE:
INFOCDMX.DLT.465/2024

SUJETO OBLIGADO DENUNCIADO:
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ¹

Ciudad de México, a seis de marzo de dos mil veinticuatro.²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/DLT.465/2024**, interpuesto en contra de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sesión pública determina como **INFUNDADA** la denuncia, conforme a lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

I. El dieciséis de enero, este Instituto recibió la denuncia por un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 121 fracción III, de la Ley de Transparencia por parte del Sujeto Denunciado, durante el ejercicio 2023, en sus cuatro trimestres, manifestando lo siguiente:

¹Con la colaboración de Rodolfo Isaac Herrera Vázquez.

² En adelante se entenderá que todas las fechas son de 2024, salvo precisión en contrario.

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.”
(Sic), por parte de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, como se muestra a continuación:

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Período
121_III_Facultades de cada área	A121Fr03_Facultades-de-cada-área	2023	1er trimestre
121_III_Facultades de cada área	A121Fr03_Facultades-de-cada-área	2023	2do trimestre
121_III_Facultades de cada área	A121Fr03_Facultades-de-cada-área	2023	3er trimestre
121_III_Facultades de cada área	A121Fr03_Facultades-de-cada-área	2023	4to trimestre

II. Por acuerdo del diecinueve de enero, el Comisionado Ponente admitió a trámite la presente denuncia con fundamento en los artículos 155, 157, 158, 160 y 163 de la Ley de Transparencia.

Asimismo, requirió al Sujeto Denunciado para que en el término de tres días hábiles remitiera el informe con justificación respecto a los hechos o motivos de denuncia, apercibido que en caso de no dar contestación en dicho término se le declararía precluido su derecho dándose vista a la autoridad competente.

III. Mediante oficio del veintitrés de enero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, de la Ley de Transparencia, y 278 y 279 del Código de

5

Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Transparencia, en auxilio de las funciones de esta Ponencia y con las actuaciones que integran el presente expediente solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, para que, determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado

IV. El veinticinco de enero, el Sujeto Obligado Denunciado, a través de correo electrónico oficial, remitió el oficio SECTEI/DEJN/SUTIP/0022/2024 y sus anexos, suscrito por el Subdirector de la Unidad de Transparencia e Información Pública de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación , a través del cual manifestó lo que a su derecho convino y rindió el informe justificado respecto a la denuncia que nos ocupa.

V. El quince de febrero, una vez analizadas las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advirtió la necesidad de contar con mayores elementos para resolver la denuncia que nos ocupa, por lo que, con fundamento en el artículo 164 segundo párrafo de la Ley de Transparencia se requirió al Sujeto Obligado un **informe complementario**, para que en el término de tres días hábiles, atendiera lo siguiente:

- Remita los acuses de recepción de carga de la información realizada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio 2023 sobre la fracción denunciada en el expediente que nos ocupa.

VI. El diecinueve de febrero, el Sujeto Obligado Denunciado, a través de correo electrónico oficial, remitió el oficio SECTEI/DEJN/SUTIP/0063/2024 y sus anexos, suscrito por el Subdirector de la Unidad de Transparencia e Información Pública de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del cual manifestó lo que a su derecho convino y rindió el informe complementario que le fue solicitado, respecto a la denuncia que nos ocupa.

VII. El veintidós de febrero, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, mediante oficio MX09.INFOCDMX.DEAEE.S.3.1.122.2024, remitió la verificación correspondiente a la denuncia interpuesta.

VIII. El primero de marzo, el Comisionado Ponente, tuvo por presentado al Sujeto Obligado rindiendo los informes justificados y dio cuenta de la verificación presentada por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

En el mismo acto, ordenó el cierre de instrucción de la investigación, la integración del expediente y la elaboración del proyecto correspondiente con fundamento en artículo 165 de la Ley de Transparencia.

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones

XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I, XI y XVIII, 12 fracciones I y V, 13 fracciones II, IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Requisitos de procedencia. Este Instituto de Transparencia considera que la denuncia que nos ocupa reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 155, 157 y 158 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. La parte denunciante, a través de su escrito de interposición de la presente denuncia, hizo constar: Nombre del sujeto obligado denunciado; realizó la descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; señaló medio para oír y recibir notificaciones, a través del correo electrónico indicado y señaló su nombre.

A las documentales descritas en el párrafo precedente, se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402**

DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.³

b) Oportunidad. La presentación de la Denuncia es oportuna, toda vez que, con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia podrán realizarse en cualquier momento y por cualquier persona, sin acreditar interés jurídico.

c) Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados que nos ocupan, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA⁴**.

Analizadas las constancias de la denuncia que nos ocupa, se observa que el Sujeto Obligado no hizo valer causal de improcedencia o desechamiento y este Órgano Colegiado tampoco advirtió la actualización de alguna de las previstas por el artículo 165, de la Ley de Transparencia o su normatividad supletoria, por lo que, resulta procedente realizar el análisis de fondo del asunto que nos ocupa.

TERCERO. Estudio de la Denuncia.**A. Descripción del incumplimiento denunciado.**

³ Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

⁴ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

- Presunto incumplimiento del Sujeto Obligado al no tener publicada la información concerniente al artículo 121, fracción III de la Ley de Transparencia, en su formato A, durante los cuatro trimestres del ejercicio 2023.

B. Informe emitido por el Sujeto Obligado Denunciado.

El Sujeto Denunciado señaló lo siguiente:

En atención al acuerdo de fecha diecinueve de enero de 2024, por medio del cual determinó admitir a trámite la denuncia citada al rubro, al respecto, me permito rendir el presente informe justificado:

En relación, a la inconformidad planteada por la persona denunciante, por medio de la cual, manifestó que: *"La siguiente denuncia es por falta de información actualizada"*, se informa lo siguiente:

1.- Respecto de la publicación de la información correspondiente al primer trimestre de la Fracción III del Artículo 121 de la Ley de la materia, este Sujeto Obligado, la tiene publicada, tanto en el Sistema de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), como en el Portal de Transparencia de esta Secretaría.

2.- Respecto de la publicación de la información correspondiente al segundo trimestre de la Fracción III del Artículo 121 de la Ley de la materia, este Sujeto Obligado, la tiene publicada, tanto en el Sistema de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), como en el Portal de Transparencia de esta Secretaría.

3.- Respecto de la publicación de la información correspondiente al tercer trimestre de la Fracción III del Artículo 121 de la Ley de la materia, este Sujeto Obligado, la tiene publicada, tanto en el Sistema de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), como en el Portal de Transparencia de esta Secretaría.

4.- Respecto de la publicación de la información correspondiente al cuarto trimestre de la Fracción III del Artículo 121 de la Ley de la materia, este Sujeto Obligado, la tiene publicada, tanto en el Sistema de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), como en el Portal de Transparencia de esta Secretaría.

No obstante que, para la publicación de la información de la fracción en trato, para el cuarto trimestre del año 2023, se tiene vigente el plazo hasta el 31 de enero del año en curso, la misma ya fue cargada en ambos sistemas.

Se adjunta al presente como medios de convicción:

- Captura de pantalla del Portal de Transparencia de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
- Formato descargado de Consulta Pública SIPOT, correspondiente al primer trimestre de 2023.

- Formato descargado de Consulta Pública SIPOT, correspondiente al segundo trimestre de 2023.
- Formato descargado de Consulta Pública SIPOT, correspondiente al tercer trimestre de 2023.
- Formato descargado de Consulta Pública SIPOT, correspondiente al cuarto trimestre de 2023.

En consideración de lo expuesto, atentamente pido se sirva:

Primero. - Tenerme por presentado rindiendo el informe justificado que fue requerido.

Segundo. - Del estudio que se sirva realizar al informe y medios de convicción adjuntos, determine infundada la denuncia **DLT.465/2023**.

En atención al acuerdo de fecha quince de febrero de 2024, por medio del cual requirió a este Sujeto Obligado rendir un informe complementario en la denuncia citada al rubro, al respecto, adjunto al presente encontrara los comprobantes de procesamiento con el estatus "**TERMINADO**" generados por el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto de la carga de información por parte de este Sujeto Obligado de los cuatro trimestres del ejercicio 2023, de la fracción III, del artículo 121 de la Ley de Transparencia Local.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Anexando diversas capturas de pantalla de su Portal de Transparencia y comprobantes de carga del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, que, a su consideración, sustentan el cumplimiento de la obligación denunciada.

C. Verificación emitida por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

“ ...

Por esta razón, personal de la DEAEE realizó, los días 20 y 21 de febrero del presente año, la verificación correspondiente a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en lo relativo a estas denuncias.

La verificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos o los Lineamientos técnicos de evaluación).

La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se hizo en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-educacion-ciencia-tecnologia-e-innovacion>

Portal de Internet				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.465/2024	121 III Facultades y funciones	Actualización: Trimestral Conservación: Información Vigente.	Cumple	Cumple, de conformidad con los Lineamientos, toda vez que publican la información vigente.

Asimismo, se revisó la información publicada por el Sujeto Obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.465/2024	121 III Facultades y funciones	Actualización: Trimestral Conservación: Información Vigente.	Cumple	Cumple, de conformidad con los Lineamientos, toda vez que publican la información vigente.

*Por lo anterior, se determina que **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación CUMPLE** con la publicación de la información de la **fracción III** (formato A) del artículo 121 de la Ley de Transparencia, tanto en su **portal de Internet** como en el **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia**, de conformidad con los Lineamientos.*

...

*En razón de lo aquí fundado y motivado, resultaría **infundada** la denuncia interpuesta.*

*La dictaminación que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar
...” (Sic)*

D. Estudio de la denuncia.

Dado que en su escrito la parte denunciante manifestó que el Sujeto Denunciado incumplió con lo dispuesto en el artículo 121, fracción III, de la Ley de Transparencia, al supuestamente no tener cargada información referente a su marco normativo aplicable, es pertinente traer a la vista dicho precepto normativo:

CAPÍTULO II DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

Artículo 121. *Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

...
III. Las facultades de cada Área y las relativas a las funciones;

...”

De lo establecido en dicho artículo, se desprende la obligación de mantener actualizada, tanto en consulta directa como a través de los respectivos sitios de

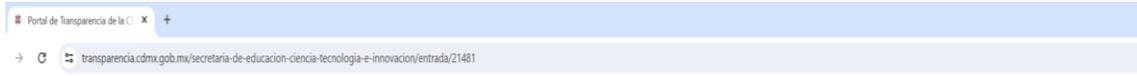
internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información relativa a las facultades y funciones de cada área del Sujeto Obligado.

En este sentido, de conformidad con los Lineamientos⁵, para el **artículo 121, fracción III**, los sujetos obligados publicarán las facultades respecto de cada una de las áreas previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico o normatividad equivalente respectiva, entendidas éstas como las aptitudes o potestades que les otorga la ley para llevar a cabo actos administrativos y/o legales válidos, de los cuales surgen obligaciones, derechos y atribuciones.

Que el periodo de actualización **es trimestral**, y que esta se deberá de conservar en el sitio de internet **la información correspondiente a la información vigente**.

Ahora bien, tomando como referencia el dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, se verificó el **Portal de Transparencia del Sujeto Denunciado** consultando la información concerniente a la fracción III del artículo 121, de la Ley de Transparencia, en su formato **1A**, observando que cumple con la publicación de la información, de acuerdo a los Lineamientos, tal y como consta en las siguientes capturas de pantalla.

⁵ Consultables en <https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5ef/90d/207/5ef90d207e773886270229.pdf>



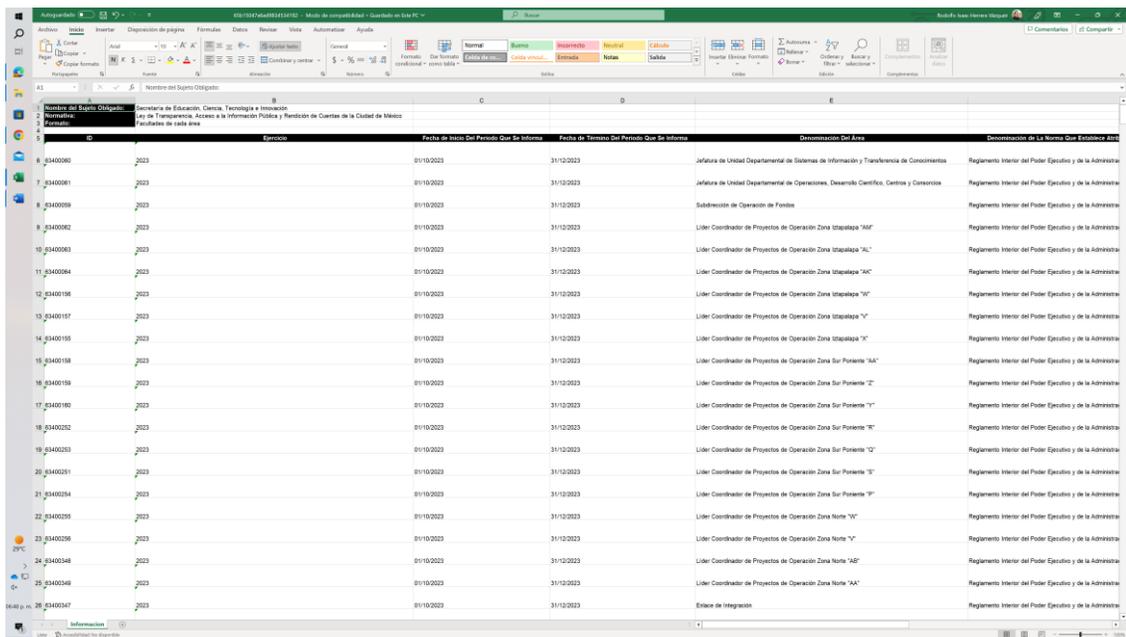
ART. - 121 - III - FUNCIONES DE ÁREAS 4T2023.

Descarga: XLS

Fecha de creación: 01 Octubre 2023

Actualización: 31 Diciembre 2023

Autoridad que la crea o remite: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Terminación Del Periodo Que Se Informa	Denominación Del Área	Denominación De La Norma Que Establece Atribuciones
6-03400060	2023	01/10/2023	31/12/2023	Jefatura de Unidad Departamental de Sistemas de Información y Transparencia de Conocimientos	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración
7-03400061	2023	01/10/2023	31/12/2023	Jefatura de Unidad Departamental de Operaciones, Desarrollo Científico, Centros y Centros	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración
8-03400069	2023	01/10/2023	31/12/2023	Subdirección de Operación de Fondos	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración
9-03400062	2023	01/10/2023	31/12/2023	Líder Coordinador de Proyectos de Operación Zona Itzapalapa "M"	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración
10-03400063	2023	01/10/2023	31/12/2023	Líder Coordinador de Proyectos de Operación Zona Itzapalapa "AL"	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración
11-03400064	2023	01/10/2023	31/12/2023	Líder Coordinador de Proyectos de Operación Zona Itzapalapa "AC"	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración
12-03400106	2023	01/10/2023	31/12/2023	Líder Coordinador de Proyectos de Operación Zona Itzapalapa "O"	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración
13-03400107	2023	01/10/2023	31/12/2023	Líder Coordinador de Proyectos de Operación Zona Itzapalapa "Y"	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración
14-03400108	2023	01/10/2023	31/12/2023	Líder Coordinador de Proyectos de Operación Zona Itzapalapa "X"	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración
15-03400188	2023	01/10/2023	31/12/2023	Líder Coordinador de Proyectos de Operación Zona Sur Poniente "A"	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración
16-03400189	2023	01/10/2023	31/12/2023	Líder Coordinador de Proyectos de Operación Zona Sur Poniente "Z"	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración
17-03400160	2023	01/10/2023	31/12/2023	Líder Coordinador de Proyectos de Operación Zona Sur Poniente "Y"	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración
18-03400202	2023	01/10/2023	31/12/2023	Líder Coordinador de Proyectos de Operación Zona Sur Poniente "B"	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración
19-03400203	2023	01/10/2023	31/12/2023	Líder Coordinador de Proyectos de Operación Zona Sur Poniente "O"	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración
20-03400201	2023	01/10/2023	31/12/2023	Líder Coordinador de Proyectos de Operación Zona Sur Poniente "S"	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración
21-03400204	2023	01/10/2023	31/12/2023	Líder Coordinador de Proyectos de Operación Zona Sur Poniente "P"	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración
22-03400205	2023	01/10/2023	31/12/2023	Líder Coordinador de Proyectos de Operación Zona Norte "W"	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración
23-03400206	2023	01/10/2023	31/12/2023	Líder Coordinador de Proyectos de Operación Zona Norte "V"	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración
24-03400348	2023	01/10/2023	31/12/2023	Líder Coordinador de Proyectos de Operación Zona Norte "B"	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración
25-03400349	2023	01/10/2023	31/12/2023	Líder Coordinador de Proyectos de Operación Zona Norte "A"	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración
26-03400347	2023	01/10/2023	31/12/2023	Edificio de Integración	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración

Igualmente, respecto a la información publicada en la **Plataforma Nacional de Transparencia**, se observó que, cumple con la publicación de la información, de acuerdo con los Lineamientos, como se muestra a continuación.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Ciudad de México
 Institución: Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
 Ejercicio: 2023

ART. - 121 - III - FUNCIONES DE ÁREAS

Institución: Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
 Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
 Artículo: 121
 Fracción: III

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta [CONSULTAR](#)

Filtros de búsqueda

Se encontraron **4015** resultados, da clic en **1** para ver el detalle. [DESCARGAR](#) [DENUNCIAR](#)

Ver campos relevantes

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del Área	Denominación de la no...	Hipervínculo al fragme...	Área(s) responsable(s) ...	Fecha de validación
1	2023	01/10/2023	31/12/2023	Jefatura de Unidad Depar...	Reglamento Interior del Pod...	Consulta la información	DIRECCIÓN GENERAL DE AD... 15/01/2023
1	2023	01/10/2023	31/12/2023	Subdirección de Operaci...	Reglamento Interior del Pod...	Consulta la información	DIRECCIÓN GENERAL DE AD... 15/01/2023
1	2023	01/10/2023	31/12/2023	Lider Coordinador de Pro...	Reglamento Interior del Pod...	Consulta la información	DIRECCIÓN GENERAL DE AD... 15/01/2023
1	2023	01/10/2023	31/12/2023	Lider Coordinador de Pro...	Reglamento Interior del Pod...	Consulta la información	DIRECCIÓN GENERAL DE AD... 15/01/2023
1	2023	01/10/2023	31/12/2023	Lider Coordinador de Pro...	Reglamento Interior del Pod...	Consulta la información	DIRECCIÓN GENERAL DE AD... 15/01/2023
1	2023	01/10/2023	31/12/2023	Lider Coordinador de Pro...	Reglamento Interior del Pod...	Consulta la información	DIRECCIÓN GENERAL DE AD... 15/01/2023
1	2023	01/10/2023	31/12/2023	Lider Coordinador de Pro...	Reglamento Interior del Pod...	Consulta la información	DIRECCIÓN GENERAL DE AD... 15/01/2023
1	2023	01/10/2023	31/12/2023	Lider Coordinador de Pro...	Reglamento Interior del Pod...	Consulta la información	DIRECCIÓN GENERAL DE AD... 15/01/2023

En función de lo expuesto y con base en la verificación realizada por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, se concluye que el Sujeto Denunciado, tanto en su portal institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, **cumple con lo previsto en el artículo 121, fracción III, de la Ley de Transparencia, en la publicación de la información relativa al cuarto trimestre del año 2023.**

Debiéndose hacer mención que de acuerdo con los propios Lineamientos únicamente debe permanecer publicada la información al trimestre vigente, es decir, el cuarto; por tanto, no es obligación del Sujeto Obligado mantener la publicación del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2023.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia la denuncia es **INFUNDADA**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

III. R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Tercero de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la denuncia que nos ocupa es **INFUNDADA**.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 166, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia, se informa a la parte denunciante que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla por la vía del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al denunciante a través del medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.